



| Documentación a presentar en DOMUS para estudiantes continuación de estudios | |
|--|---|
| Vía de acceso | Documentación |
| | <ul style="list-style-type: none">No tienen que aportar ninguna documentación, salvo que modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación que, en ese caso, deberán aportar la <i>Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA</i> |

| Exenciones y bonificaciones. Documentación para presentar en DOMUS Todo tipo de matrículas (Nuevo ingreso Grado y Máster, continuación de estudios y matrícula presencial) | |
|---|---|
| Tipo | Documentación |
| Matrícula de Honor | Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla |
| Beneficiarios del título de familia numerosa | La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello |
| Estudiantes que acrediten discapacidad | La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello |
| Víctimas de actos de terrorismo | La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello |



| Exenciones y bonificaciones. Documentación para presentar en DOMUS Todo tipo de matrículas (Nuevo ingreso Grado y Máster, continuación de estudios y matrícula presencial) | |
|---|---|
| Tipo | Documentación |
| Víctimas de violencia de género | Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género |
| Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía | Documentación acreditativa de dicha circunstancia |
| Bonificación por créditos superados en primera matrícula | Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2023-2024 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al <i>Buzón de Documentación</i> con su UVU, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA) |